

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

HOYO DE MANZANARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2018, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
342	622	CUBIERTA DE LAS GRADAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	269.937,91
TOTAL GASTOS			269.937,91

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto de 2017, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

ECO.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
870,00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	269.937,91
TOTAL INGRESOS		269.937,91

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Hoyo de Manzanares, a 3 de julio de 2018.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/23.330/18)

